

CÓMO SE ORGANIZA Y FUNCIONA UNA CONSEJERÍA (II)

Para que conozcas de un modo fácil y rápido el funcionamiento de una Consejería, vamos a tomar como ejemplo la de Educación, que se encarga de la regulación y administración de la educación no universitaria en Andalucía.

Cada curso escolar, más de un millón y medio de alumnos y alumnas andaluces asisten a los Colegios, Institutos y otros centros educativos, donde estudian y se educan. Para que te hagas una idea de lo que suponen todos estos alumnos y alumnas, debes tener en cuenta que de cada 100 andaluces, 24 se dedican a estudiar. Todos los que ahora estudiáis vais a ser los trabajadores y las trabajadoras del futuro. Lo que hace La Junta de Andalucía es garantizar vuestra educación y financiar parte de su coste, de modo que todos los niños / as y jóvenes andaluces tengan las mismas oportunidades para formarse y dentro de unos años todos seáis buenos ciudadanos y magníficos profesionales. La educación no sólo es un derecho, sino que es obligatoria para los menores de 16 años. Por lo general, un ciudadano o ciudadana andaluza puede pasar unos 20 años de su vida estudiando, desde los 3 años (inicio de la Educación Infantil) hasta los 23 (terminación de los estudios universitarios).

El sistema educativo es muy diverso, puesto que atiende a personas muy distintas en su edad y necesidades de formación. Si observas el cuadro que hay en la página siguiente, verás que existen muchos tipos de alumnado, si bien los más numerosos son los alumnos y alumnas que reciben Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Otros muchos estudian Bachillerato una vez que han terminado la Educación Secundaria Obligatoria, lo que les permitirá acceder en su día a la Universidad. Aquellos que quieren aprender una profesión sin pasar por la Universidad, pueden estudiar alguna de las especialidades de la Formación Profesional. Pero no sólo los niños / as y jóvenes estudian; muchas personas adultas que en su día no tuvieron la oportunidad de empezar o continuar sus estudios, pueden hacerlo ahora mediante los programas de Educación para personas adultas, que se imparten en horario de tarde.

Este servicio público supone un gran esfuerzo, tanto personal como económico. Para atender a tantos alumnos y alumnas son necesarias instalaciones (Colegios, Institutos y Facultades que cuenten con aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, etc.) y los profesores y personal de administración y servicios. Todo esto cuesta mucho dinero, que en buena parte es aportado por la Consejería de Educación, en especial en aquellas enseñanzas que son gratuitas. El dinero que se emplea en la construcción de instalaciones, dotaciones de material y sueldo de los trabajadores lo recibe la Junta de Andalucía de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos. Durante el año 2008, Andalucía se ha gastado en educación no universitaria unos 5.760 millones de euros.

Para regular y administrar la educación que se imparte en los centros públicos y privados concertados (centros que están sostenidos con dinero público, aunque no sean públicos), la Consejería de Educación está organizada en distintos departamentos, encargándose cada uno de ellos de una tarea concreta. A su frente se encuentra la Consejera o el Consejero de Educación, que es quien propone al Consejo de Gobierno los Proyectos de Ley o de Decretos relativos a las cuestiones educativas y nombra a sus ayudantes y asesores. Los distintos departamentos de la Consejería se denominan Secretarías Generales y Direcciones Generales.

Debido a la gran extensión de Andalucía y al gran número de alumnos y alumnas que hay que atender, la Consejería tiene en cada provincia una Delegación Provincial, que es una especie de Consejería en miniatura, gestionando la educación que se imparte en la provincia y todos los medios que se utilizan para ello (profesores, instalaciones, servicios, etc.). A su vez, cada centro educativo cuenta con una serie de personas, órganos y servicios (Director, Jefe de Estudios, Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Oficina de Secretaría, etc.) que se encargan de organizar el funcionamiento cotidiano y atender al alumnado.



Utiliza tu Cuaderno de Actividades

1. ¿Por qué crees que la educación para los niños que tienen entre 6 y 16 años debe ser obligatoria? Escribe dos argumentos a favor y en contra de esta medida.
2. Consulta el artículo 21 del Estatuto de Autonomía y copia el párrafo dedicado al derecho a la educación.
3. Cuando un padre o una madre necesitan resolver un problema que tenga que ver con la educación de su hijo o hija, ¿tienen que desplazarse a la sede de la Consejería de Educación en Sevilla?